



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1307

MONTE PATRIA, 03 de Febrero de 2016

VISTOS :

- ◆ La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- ◆ D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- ◆ Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- ◆ Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012 en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN C. CASTILLO BOILET
- ◆ Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- ◆ Ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21/09/2001.
- ◆ Reglamento que rige el Servicio de Bienestar Municipalidad de Monte Patria
- ◆ Certificado N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2003, de Secretaria del Concejo Municipal de Monte Patria.
- ◆ Ordinario N° 59 del 08 de Abril de 2003, de Jefe Departamento Social Comunal de Monte Patria.
- ◆ Decreto Alcaldicio N° 2.311 del 09 de Abril de 2003, que conforma Comité Servicio Bienestar Municipalidad de Monte Patria.
- ◆ Ordinario N° 06 del 11 de Enero de 2016, de Encargada Servicio de Bienestar Municipal, donde detalla valores mensuales año 2016.
- ◆ Certificado N° 118 del 12/01/2016 que aprueba la Subvención para el DEM, según Sesión Ordinaria N° 114 del 12/01/2016.
- ◆ Decreto Alcaldicio N° 773 del 20/01/2016, autorizase el traspaso al Departamento de Educación para gastos operacionales y aporte al Servicio de Bienestar Municipal año 2016, según certificado de consejo y detalle adjunto.
- ◆ Decreto Alcaldicio N° 1.123 del 28/01/2016, en donde señala que el aporte al Servicio de Bienestar es en el mes de Marzo 2016, debe indicar que es en Enero 2016.
- ◆ Comprobante de Ingreso Folio N°38 del 29 de Enero del 2016 del Departamento de Educación

DECRETO

1. Apruébese y Autorizase el Aporte y Giro de valores al **SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, correspondiente a:
 - Los recursos aportados por la Municipalidad de Monte Patria-Departamento de Educación, en su calidad de Empleador, ascendente a **\$ 11.373.012.-** (Once Millones, Trecientos Setenta y tres Mil, doce Pesos).
 - Los montos descontados de las remuneraciones de los afiliados de dicho Servicio de Bienestar.
2. Déjese establecido que los montos aportados y descontados corresponderán al Personal que se encuentre vigente cada año en dicho Servicio y serán exclusivamente los señalados en el Reglamento vigente que rige al Servicio de Bienestar.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **21 01 002 001 001**, y a la Cuenta **21 03 004 002 001**, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
WGZ/LRA/HCS/ltt


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)